

MENDOZA, **23 de junio de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0023675/2022, donde obra la Resolución N° 23/2022 de la Junta Electoral General, mediante la cual proclama los candidatos electos para la categoría Rector/a-Vicerrector/a de la Universidad Nacional de Cuyo, por el período 2022-2026, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 274/2022-C.S., se convocó a elecciones, para el 9 de junio de 2022, para cubrir los cargos de Rector/a-Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as-Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as de la Universidad Nacional de Cuyo, por el período 2022-2024 y 2022-2026, según corresponda.

Que, por otra parte, el Artículo 22 de la referida norma establece que, para ser elegido rector/a y vicerrector/a, se requiere ser o haber sido profesor efectivo de una universidad nacional, la duración de sus funciones es de cuatro años y pueden ser reelectos por una sola vez.

Que la Junta Electoral General de esta Casa de Estudios, con jurisdicción en toda la Universidad, fue designada por Resoluciones Nros. 911/2019-R. y 71/2020-C.S.

Que el proceso electoral se desarrolló con normalidad, cumpliendo con los plazos establecidos en el calendario electoral, en lo relativo al proceso de elaboración y publicación de padrones, presentación y oficialización de listas y fórmulas de candidatos, realización de la campaña electoral y del acto eleccionario.

Que, asimismo, se llevó a cabo el proceso de capacitación destinado a autoridades de mesa y Juntas Particulares de las distintas Unidades Académicas.

Que, por Resolución N° 571/2022, el Consejo Superior resolvió por mayoría, no hacer lugar al Recurso presentado por el apoderado de la fórmula Compromiso Universitario en contra de la Resolución N° 21/2022 de la Junta Electoral General, respecto del cómputo de los votos en blanco.

Que, cumplido el plazo previsto por el Código Electoral Nacional, se procedió a efectuar el escrutinio definitivo.

Que el referido escrutinio definitivo y el ponderador para los cargos de Rectora/Vicerrector, fue aprobado por Resolución N° 22/2022-JEG.

Que, de la aplicación del ponderador a los valores que surgen de las actas de escrutinio definitivo, se obtuvo el siguiente resultado: Fórmula Interclaustró SÁNCHEZ-FIDEL 51,51%, Fórmula Compromiso Universitario GARCÍA-TASCHERET: 48,49%.

Que, en razón de los resultados expuestos y de lo previsto en el Artículo 21 del Estatuto Universitario, corresponde en esta oportunidad, proceder a la proclamación de los candidatos electos para desempeñar los cargos de Rectora y Vicerrector, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 10, inciso 7 del Reglamento Electoral (Ordenanza N° 3/2013-A.U.).

Res. N° **576/2022** _ _ _ _





-2-

Que, en el marco de la citada normativa, corresponde al Consejo Superior aprobar en forma definitiva el proceso electoral y poner en funciones a las autoridades electas (Artículo 20, Inciso 36 del Estatuto Universitario).

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1569/2022 de la Dirección de Asuntos Legales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 22 de junio de 2022,

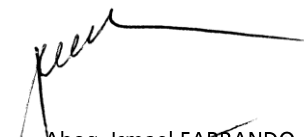
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el proceso electoral convocado por Resolución N° 274/2022-C.S. para cubrir los cargos de Rector/a y Vicerrector/a de esta Casa de Estudios por el período 2022-2026, en el marco de los Artículos 21 y 22 del Estatuto Universitario y del Artículo 30 de la Ordenanza N° 3/2013-A.U., que aprueba el Reglamento Electoral de esta Universidad, cuyos resultados fueron elevados por la Junta Electoral General mediante Resolución N° 23/2022-J.E.G., designada por Resoluciones Nros. 911/2019-R. y 71/2020-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la puesta en funciones de los candidatos a Rectora y Vicerrector que resultaron electos en el proceso electoral aprobado en el artículo primero de la presente, respecto de la Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ (M.I. N° 10.223.149) y del Lic. Gabriel Alejandro FIDEL (M.I. N° 16.071.674), respectivamente, será a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2022 a las 00:00 horas, sin perjuicio de la fecha de celebración de los actos académicos e institucionales de asunción y/o juramento de autoridades.

ARTÍCULO 3º. - La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° **576/2022** _ _ _ _

ELECCIONES
ap_23675_Rector y Vice 2022-2026